



Ayuntamiento de Salamanca

# Moción al Pleno



**PSOE**

**Grupo Municipal  
Socialista en el  
Ayuntamiento de  
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª  
37001 Salamanca  
Tel. 923 27 91 18  
923 27 91 91  
Fax 923 27 91 89  
[psoe@aytosalamanca.es](mailto:psoe@aytosalamanca.es)

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCORPORACIÓN DEL PUENTE DEL PRADILLO AL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El puente sobre el río Tormes del “Pradillo” llamado así por atravesar los terrenos del mismo nombre, se construyó por la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España durante los años 1891 y 1892 siguiendo las tendencias de la época por la escuela de Eiffel. La estructura metálica, que fue montada por una empresa Belga, tenía 306 metros de longitud y 600 toneladas de peso descansando sobre cinco pilas y dos estribos de fábrica. Su imponente estructura de hierro carecía de elementos estéticos.

En 1930 ocurrió, como consecuencia del daño en su estructura, un descarrilamiento de un tren de mercancías con la caída de algunos vagones al río. La compañía ferroviaria diseñó un nuevo puente con mayor longitud y capacidad para el transporte de mercancías. Este nuevo puente, que aprovechó las pilas del anterior, estuvo finalizado el tres de abril de 1933, siendo alcalde de la ciudad Don Casto Prieto Carrasco.

Este puente, por el que pasaba la línea férrea de Plasencia a Astorga, actualmente es utilizado por la línea a Portugal.

Es indudable que el Puente del Pradillo es un elemento patrimonial de la ciudad de Salamanca siendo necesaria su conservación, garantizando su seguridad y mantenimiento.

Por otro lado la ley 12/2002, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Decreto 37/2007, de 19 de abril de 2007, Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, tienen como finalidad el conocimiento, la protección, acrecentamiento y difusión del Patrimonio. El mayor nivel de protección



que la Ley establece es el de los Bienes de Interés Cultural, en un segundo nivel estarían los bienes inventariados, el procedimiento de declaración en ambos casos se realizaría por la Consejería competente mediante la incoación y tramitación del expediente administrativo correspondiente.

## **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Facultar a la Comisión de Fomento y Patrimonio para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para que sea reconocido el notable valor del Puente del Pradillo mediante su declaración de Bien de Interés Cultural o bien su inclusión en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León”.

Salamanca, 29 de noviembre de 2018

José Luis Mateos Crespo  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista